

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

25690 REAL DECRETO 2451/1982, de 1 de octubre, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de Brigada de Artillería don José Gutiérrez Carnicero.

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Gutiérrez Carnicero pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25691 REAL DECRETO 2452/1982, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Pascual Martínez como Vocal del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, tres, del Real Decreto dos mil cuatrocientos doce/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de octubre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Se dispone el cese como Vocal del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de don Francisco Pascual Martínez, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

JUAN CARLOS R.

25692 REAL DECRETO 2453/1982, de 24 de septiembre, por el que se nombra Vocal del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don José Miguel Ortiz Melón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, tres, del Real Decreto dos mil cuatrocientos doce/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de octubre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Vocal del Comité Científico y Técnico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a don José Miguel Ortiz Melón.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

JUAN CARLOS R.

25693 REAL DECRETO 2454/1982, de 24 de septiembre, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Fernando Rodríguez Garrido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto dos mil ochocientos treinta y dos/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar a don Fernando Rodríguez Garrido Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

25694 ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se nombra a don Antonio López Alonso Profesor agregado de «Traumatología y Ortopedia» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio López Alonso, número de Registro de Personal A42EC2063, nacido el 12 de octubre de 1944, Profesor agregado de «Traumatología y Ortopedia» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr./ Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25695 ORDEN de 18 de septiembre de 1982 por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la adjuntía de «Obstetricia y Ginecología» (Facultad de Medicina) de la Universidad de Madrid-Autónoma al Profesor adjunto don José Antonio Celorio Méndez-Trelles.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5), se anunció a concurso de traslado la adjuntía de «Obstetricia y Ginecología» (Facultad de Medicina) de la Universidad de Madrid-Autónoma, que no pudo ser adjudicada de forma directa por existir varios peticionarios.

Reunida la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 5 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) para formular propuesta de adjudicación, ésta se emite a favor del Profesor adjunto don José Antonio Celorio Méndez-Trelles, titular de la misma disciplina, y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la plaza que se menciona al Profesor adjunto de Universidad que asimismo se indica.

FACULTAD DE MEDICINA
Obstetricia y Ginecología

Don José Antonio Celorio Méndez-Trelles, A44EC2831, a la Universidad de Madrid-Autónoma.

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley